



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN
DE CENTROS DE MADRES DE COIHUECO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° ³⁰²⁸
COIHUECO, ¹³ MAY 2015
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Acta de Sesión del concejo Municipal extraordinaria del 17/11/2014 donde se aprueban el Presupuesto municipal año 2015.-
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 277 de fecha 22/04/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 35 de fecha 12/05/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 12 de mayo de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a la Asociación de Centros de Madres de Coihueco, Rut N° 65.085.965-0, por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales para manualidades, gas, útiles de aseo, materiales de oficina y recurso humano (una monitora) para el funcionamiento de la institución”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 “Voluntariado”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHIVESE

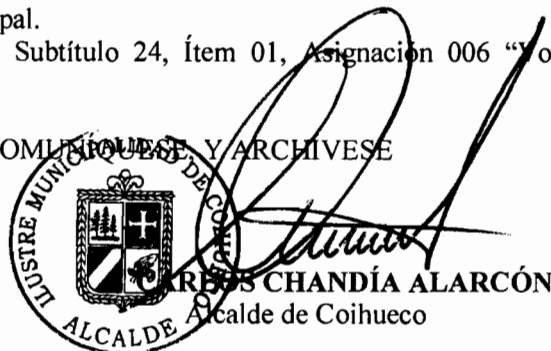


CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

CCHA/CGV/CP/es/ef

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



CRISTIAN CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



CONVENIO

En Coihueco, 12 MAY 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y asociación de Centros de Madres de Coihueco, RUT N° 65.085.965-0 representada por su Presidenta doña Lilian Del C. Navarro Sandoval RUN N° 5.517.158-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Acta de Sesión del concejo Municipal extraordinaria del 17/11/2014 donde se aprueban el Presupuesto municipal año 2015.-

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será durante el año 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales para manualidades, gas, útiles de aseo, materiales de oficina y recurso humano (una monitora) para el funcionamiento de la institución”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y quedando una en poder de la Institución.



LILIAN NAVARRO SANDOVAL
Presidenta de ACEMACO



CARLOS LUIS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco